LITORALPRESS

Fecha: 14-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.321, de 2025.- Formaliza designación de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas**

Pág. : 25
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.174 | Sábado 14 de Junio de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2657479

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 1.321 exenta.- Valparaíso, 28 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.175, sobre fomento a las Artes Escénicas y su respectivo Reglamento; en la resolución Nº 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución Nº 7 de 2025, que fija normas sobre tramitación en línea sobre actos administrativos relativos a las materias de personal que señala ambas de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta Nº 75 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes; y en la resolución exenta Nº 96 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza designación de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 3 de la ley Nº 21.175, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual estará compuesto por 16 miembros, a cuya integración concurre, entre otros, un académico de reconocido prestigio de uno o más ámbitos de las artes escénicas, designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un periodo de, a lo menos, cuatro años; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 Nº 9 de la ley antes citada, en relación al artículo 6 Nº 8 de su reglamento. En este caso, el académico será designado por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un periodo de, a lo menos, cuatro años, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 9 y 13 del reglamento.

Que, de conformidad a la normativa vigente, la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, en razón de la delegación de facultades que le fuera realizada mediante resolución exenta Nº 75 de 2021, procedió a designar para el cargo de Consejera antes mencionado, a doña Milena Grass Kleiner, lo que fue formalizado mediante resolución exenta Nº 96 de 2023, y cuyo periodo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 14-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.321, de 2025.- Formaliza designación de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas**

Pág. : 26
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

culminó con fecha 20 de enero de 2025, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 del reglamento, se invitó a los representantes de las instituciones de educación superior que cumplían con los requisitos exigidos en la normativa vigente para la designación de su sucesor.

Que en base a lo anterior, con fecha 3 de marzo de 2025, se llevó a efecto una sesión especialmente convocada para la designación del consejero académico de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas al Consejo Nacional de las Artes Escénicas periodo 2025 - 2027, a la cual asistieron representantes del Instituto Profesional AIEP, de la Universidad de Chile, de la Universidad Finis Terrae, de la Universidad de Playa Ancha, de la Universidad Mayor, de la Universidad de Antofagasta y del Instituto Profesional DUOC; quienes presentaron a sus candidatos y sus antecedentes académicos, los que luego de la votación correspondiente, procedieron a designar a don Fernando Alberto Mena Rojas como consejero.

Que, asimismo, se deja constancia que la persona designada presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la cual señala que, si bien presta servicios a honorarios para la Universidad de Valparaíso, no tiene la calidad de funcionario público en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 7 de 2025, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y los antecedentes curriculares de la persona propuesta, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase designación como integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas de don Fernando Alberto Mena Rojas, cédula nacional de identidad Nº 15.852.262-4, académico de la Universidad de Valparaíso, realizada por las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un periodo de, a lo menos, cuatro años, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 número 9 de la ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas y el artículo 6 número 8 de su reglamento.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo precedente deberá desempeñar sus funciones por el período de dos años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 21.175 y que, por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero no tiene la calidad de funcionario público por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Milena Grass Kleiner haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y patrimonio de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a doña Milena Grass Kleiner, Fernando Mena Rojas y DUOC UC, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 14-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.321, de 2025.- Formaliza designación de integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas**

Pág. : 27
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley Nº 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl